GOBIERNO DE CHILE MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA SUBSECRETARÍA DEL INTERIOR DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA

MIGRACIÓN

MINISTERIO DEL INTERIOR N° Int.: 7992779 DEPTO EXTRANJERIA Y MIGRACION

RECHAZA SOLICITUD DE VISACIÓN Y DISPONE ABANDONO DEL PAÍS.

16 AGO 2017

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 206553

SANTIAGO , 03 de Agosto de 2017 TOTALMENTE TRAMITADO

VISTO: a) que con fecha 04 de Octubre de 2016 el extranjero don Jhon Stevan VILLARRAGA GUTIERREZ de nacionalidad COLOMBIANA solicitó visación de residente TEMP. MOTIVOS LABORALES, b) lo solicitado por OF. (O) N°51665 de fecha 12 de Octubre de 2016; y TENIENDO PRESENTE:

a) que es facultad de esta Autoridad aprobar o rechazar las solicitudes de residencia formuladas por extranjeros;

b) que don Jhon Stevan VILLARRAGA GUTIERREZ de nacionalidad COLOMBIANA no cumple suficientemente con los requisitos que la legislación de Extranjería establece para residir en Chile;

c) Que consecuentemente y conforme a lo dispuesto en el Art. 63 N°4 de la Ley de Extranjería, es procedente el rechazo debido a que no adjuntó la documentación solicitada, esto es, informar los antecedentes negativos que registra en su país de origen.

DE CONFORMIDAD con lo dispuesto en los artículos N°s.6, 13, 62, 63, 64, 67 y 91 de D.L. N° 1.094 de 1975, Ley de Extranjería; en los artículos N°s. 13, 132, 136, 137, 138, 141, 142 y 178 del Reglamento de Extranjería aprobado por D.S. 597 de 1984; D.S. 2043 de 1981; ambos del Ministerio del Interior, y en la Resolución N° 1600 del 30/10/2008 de la Contraloría General de la República.

RESUELVO:

1.- RECHÁZASE la solicitud de residencia TEMP. MOTIVOS LABORALES, presentada por el extranjero don Jhon Stevan VILLARRAGA GUTIERREZ de nacionalidad COLOMBIANA.

2.- DISPÓNESE su abandono del país en 15 días, contados desde la notificación de la presente Resolución de conformidad con lo dispuesto en el inciso 3° del artículo 142 del Reglamento de Extranjería. Si el citado extranjero registrare procesos o condenas pendientes el plazo se contará desde que se cumplan las respectivas condenas o se dicte a su respecto, sobreseimiento o absolución. Si el afectado no diere cumplimiento oportuno a la medida de abandono, se procederá a dictar en su contra el correspondiente Decreto de Expulsión.

3. --RESÉRVASE al afectado еl recurso administrativo contemplado en el Art. 142 bis del Reglamento de Extranjería.

4.- REMÍTASE copia de la presente Resolución, Asuntos Consulares y de Inmigración del Ministerio de ces, y a la Jefatura Nacional de Extranjería y Policía la Dirección de Relaciones Exteriores, y a la Internacional, para su conocimiento y fines consiguientes.

> A COMUNIQUESE ANÓTESE

GCH/PVS [710] \$3/08/2017

Distribución:

- Depto. Extranjería y Migración deler Mendo de extranjería - Ministerio de Relaciones Exteriores Migración suplente

THE OUL STEEDS A

- Policía de Investigaciones de Chile

Interesado

- Sección Jurídica DEM

- Archivo